



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.**

En la Villa de Campo de Criptana, a veintiuno de Septiembre de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de Septiembre de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, advierte de la creciente demanda de armas de fuego, sus piezas y municiones que hacen su tráfico ilegal, y que hacen que en España la Guardia Civil tiene asignada en exclusiva la competencia derivada de la legislación sobre armas y explosivos en territorio nacional y solicita nuestra colaboración en materia de armas, destacando el control de armas oficiales de los efectivos de Policía Local o sus vicisitudes con motivo del cambio de su situación administrativa, así como el control de armas de aire comprimido y gas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada

**2.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 219, de fecha 12 de septiembre de 2015, Real Decreto Ley

10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 220, de fecha 14 de septiembre de 2015, Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reabales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 183, de fecha 16 de septiembre de 2015, las siguientes:
  1. Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2014.
  2. Anuncio de este Ayuntamiento, de Convocatoria de subvención para la concesión de ayudas sociales dirigidas a vecinos de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Costa Rica, nº ... - 2º C de esta localidad, solicitando que se pinte de amarillo el borde de la acera en la zona de aparcamientos privados de la Comunidad para delimitar la propiedad privada y que no aparquen otros vehículos.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que hace constar que, existe una señal de prohibido estacionar en esa parte de la calle, y que al tratarse de una zona privada y ajena a la regulación del Ayuntamiento, tiene que ser la propia comunidad de vecinos quien ponga los medios para que no estacionen en los estacionamientos privados de la comunidad; la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Sr. ...., a los efectos oportunos.

**2.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Valenzuela, nº ... B de esta localidad, solicitando el pintado de amarillo a ambas partes de su garaje, por la dificultad que tiene a la hora de entrar y salir del mismo.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**3.- Solicitud de autorización de uso de instalaciones municipales.-** D.<sup>a</sup> ...., actuando en representación del Grupo de Gimnasia de Mantenimiento de Mujeres, expone que desde hace varios años vienen realizando esta actividad en el gimnasio del CEIP "Virgen de la Paz" de esta localidad, entre los meses de octubre a mayo, y solicitan volverlo a utilizar, en los referidos meses, los martes y jueves, en horario de 18:45 a 19:45 horas.



La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado al Concejal Delegado de Deportes, a los efectos oportunos.

**4.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.-** Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., actuando en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 11 de octubre de 2015, a las 20:45 h., para un recital de Arpa por ...., siendo preciso para ello luz estrado - atril y camerino.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ...., actuando en representación de la A.E.C.C., para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 17 de octubre de 2015, a las 19:00 h., para la presentación de Calendario Solidario; siendo preciso para ello pantalla, megafonía y ordenador.
- ✓ A D. ...., actuando en representación de la Hdad. Cristo de la Expiración y M<sup>a</sup>. Stma. De la Esperanza, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 26 de septiembre de 2015, a las 19:00 horas, para la presentación del libro 75 Aniversario Hermandad; siendo preciso para ello micrófono y proyector.
- ✓ A D. ...., actuando en representación del musical Jesucristo Superstar, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 24 de septiembre de 2015, a las 22:00 horas, para el ensayo del coro; siendo preciso para ello el piano.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura, y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

**5.- Solicitud autorización de transporte escolar.-** D<sup>a</sup>. ...., solicita nuevamente autorización de transporte escolar dentro del municipio de Campo de Criptana, para el Centro Comarcal de Educación Especial María Auxiliadora, adjuntando la documentación que se le ha requerido.

La Junta de Gobierno Local, vista la regulación establecida en el Decreto Autonómico 45/1984, de 3 de mayo, sobre transporte escolar art. 3º, acuerda autorizar el

transporte escolar urbano dentro del municipio de Campo de Criptana solicitado.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

##### **1.- Dación cuenta de remisión al Tribunal de Cuentas de documentación requerida de "Fiscalización de la Gestión Recaudatoria en Ayuntamientos (5.000-100.000 habitantes) de la Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio.**

Por la Interventora de Fondos, se informa que con fecha 11 de septiembre del presente ejercicio el Tesorero de la Corporación, remitió telemáticamente a través de sede del Tribunal de Cuentas la información y documentación anexa sobre "Fiscalización de la gestión recaudatoria en ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 5.000 y 100.000 habitantes de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio", previa designación por el Alcalde como responsable para su remisión, y todo ello de conformidad con el requerimiento recibido el día 24 de julio de 2015, de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, siendo la fecha límite para su remisión antes del 15 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

##### **V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

**V.1.1.- Expte. Obras Nº 109/2015.-** Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en fecha 8 de julio de 2015, para la ejecución de obras consistentes en construcción de nave agrícola, en el paraje "Casa del Alto", polígono 79, parcela 8, según proyecto de básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ....

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 21 de agosto de 2015 y, por la Técnico Urbanista en fecha 27 de agosto del año en curso, en los que se hace constar la no necesidad de obtención de calificación urbanística, al tratarse de una edificación agrícola, adscrita al sector primario, atendiendo al informe emitido por el Jefe de Servicio de Montes y Espacios Naturales de la Delegación Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real, en fecha 14 de agosto de 2015.

Visto el informe de la Técnico Urbanista, según el cual, en la memoria del proyecto la superficie total de la finca es de 617.804 m<sup>2</sup>, excediendo de la superficie mínima exigida de 15.000 m<sup>2</sup> para actos de edificación en suelo rústico, y que se corresponde con la parcela catastral 8 del polígono 79, con referencia 13028A079000080000WX y una superficie de 618.488 m<sup>2</sup>; y a su vez identifica con las registrales 35.850, 37.189, y 37.573 del Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 31 de agosto de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para construcción de Nave Agrícola en el paraje "Casa del Alto", polígono 79, parcela 8 de este término municipal, (referencia catastral 13028A079000080000WX), con una superficie construida total de 441,00 m<sup>2</sup> en planta baja, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 26 de junio de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54.869,10 €; debiéndose cumplir los siguientes condicionados:

- En la construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.



- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos generados se han gestionado conforme al Plan presentado.
- El interesado finalizada la obra y con carácter previo a su uso deberá solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Comunicar igualmente al Sr. ...., que la superficie mínima de 15.000,00 m<sup>2</sup> de la finca resultante de la suma de las superficies de las fincas registrales afectadas (registrales 35.850, 37.189, y 37.573 del Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan) y que se corresponden con la parcela 8 del polígono 79 del catastro de rústica de este t.m., quedará vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación legal de dicha superficie a las obras, construcciones, instalaciones o establecimientos legitimados por la presente licencia municipal, con las limitaciones que la misma conlleva para la superficie restante, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

**4º)** Finalmente, comunicar al Sr. .... que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**V.1.2.- Expte. Obras Nº 95/2015.-** Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de agosto de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 28 de agosto del año en curso, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 31 de agosto de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para reforma de vivienda unifamiliar en la calle Caídas, nº 9 de esta localidad, sobre solar de superficie de 92,26 m<sup>2</sup>, según proyecto de ejecución para la reforma y con el siguiente,

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

	<b>Vivienda</b>	<b>Almacén</b>	<b>Garaje</b>	<b>Totales</b>
PLANTA BAJA	30,94 m <sup>2</sup>	22,68 m <sup>2</sup>	38,64 m <sup>2</sup>	92,26 m <sup>2</sup>
PLANTA ALTA	52,45 m <sup>2</sup>	---	---	52,45 m <sup>2</sup>
TOTAL	83,39 m <sup>2</sup>	22,68 m <sup>2</sup>	38,64 m <sup>2</sup>	144,71 m <sup>2</sup>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución para reforma de vivienda unifamiliar en C/ Caídas, nº 9 de Campo de Criptana (Ciudad Real), presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial

correspondiente en fecha 16 de julio de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.846,00 €; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM, referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc.
  - Así mismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos generados se han gestionado conforme al Plan presentado.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar a los interesados que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Finalmente, comunicar al Sr. .... que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este



Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

**V.1.3.- Expte. Obras Nº 101/2015.-** Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 7 de septiembre de 2015, y por la Técnico Urbanista, de fecha 8 de septiembre del año en curso, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 14 de septiembre de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en la calle Reina Cristina nº 59 de esta localidad, sobre solar de superficie de 150,50 m<sup>2</sup>, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente,

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta baja: uso residencial.	120,22 m <sup>2</sup> .
Planta primera: uso residencial.	105,48 m <sup>2</sup> .
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL</b>	<b>225,70 m<sup>2</sup>.</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado, suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de julio de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 108.416,70 €, una vez comprobado que obran en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM, referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc.
  - Así mismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos generados se han gestionado conforme al Plan presentado.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Finalmente, comunicar al Sr. .... que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

#### **V.1.4.- Expediente de Obras Nº 74/2015 de Legalización de obras construidas.-**

Visto el expediente de obras Nº 74/2015, cuyo objeto es la legalización de obras ejecutadas al margen o en contravención de licencia, con arreglo al expediente de legalización de actuaciones clandestinas incoado por Resolución de Alcaldía nº 418/2013.

Visto el proyecto de legalización de muros de contención y forjado de arriostamiento y de ejecución de edificaciones anejas, muro de cerramiento de parcela y jardín, que afecta a los inmuebles situados en calle Cuesta Virgen de la Paz nº 5, 7 y 9 ( y parte del nº 3 según descripción de la memoria), proyecto presentado por D. .... y D. ...., redactado por el Arquitecto D. ...., y con fechas de visado de Memoria y Planos de 29-05-2015 y 16-07-2015, y cuyo presupuesto de ejecución es de 55.124,93 Euros.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 26 de Agosto de 2015, el informe de la Técnico Urbanista de fecha 27 de Agosto de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, adoptado en su sesión de fecha 14 de Septiembre de 2015.

Resultando que en el expediente obran sendos informes preceptivos de la Comisión Provincial de Cultura, (informe de fecha 14-10-2014 e informe de fecha 14-04-2015), conforme a la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al encontrarse ubicados los inmuebles afectados dentro del ámbito del Sitio Histórico de los Molinos de Viento (BIC)

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Resolver expresamente respecto del carácter legalizable de la actuación,



resolución ésta condicionada a su vez al cumplimiento estricto de los términos y condiciones contenidos en los informes de la Comisión Provincial de Cultura y de los Servicios Técnicos Municipales; declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

**2º)** En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras Nº 74/2015, para legalización de las obras ejecutadas (muro de cerramiento de las diferentes parcelas, forjados, cimentación y edificación aneja y muro de cerramiento de parcela), acuerdo que se adopta en los siguientes términos:

**a)** Autorizar las obras promovidas por **D. .... y D. ....**, para su legalización, en la calle Cuesta Virgen de la Paz, nº 5, 7, 9 y parte del nº 3 de esta localidad, (parcelas con referencias catastrales 9322507VJ8692S0001DZ, 9322506VJ8692S0001KZ, 9322505VJ8692S0001OZ, Y 9322508VJ8692S0001DZ); conforme al proyecto y planos presentados y referidos mas atrás, suscritos por el Arquitecto D. ...., con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de 55.124,93 Euros, y sobre una superficie objeto de actuación de 483,19 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción a los siguientes condicionantes:

a.1) REFERIDOS EN LOS INFORMES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE CULTURA (se adjuntan como Anexos I y II):

- Respecto al alzado sur, dar continuidad al muro oeste de la edificación "B", (almacén de muebles y zaguán) hacia el interior, según el Alzado sur presentado, Estado reformado (plano nº 5), evitando así la visión del muro desnudo de fachada en la cuesta.
- Supresión de edificación manteniendo el portón de entrada y desarrollando el alzado este conforme al Plano nº 5bis, así como al nº 4bis donde queda reflejada la planta sin la edificación aneja.
- Si con posterioridad la propiedad deseara construir algún tipo de edificación, deberá contar con la autorización expresa de dicho órgano cultural.
- Deberá reparar el empedrado original del acerado que forma parte de la Cuesta de la Virgen, devolviéndolo a su aspecto inicial, eliminando el mortero de cemento.
- Cualquier cambio de uso, segregación o agregación habrá de ser autorizada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.
- Deberá presentar ante dicho órgano cultural (con copia para el departamento de urbanismo de esta administración local), un ejemplar en CD del proyecto refundido.
- El dictamen favorable del órgano cultural afecta única y exclusivamente a la intervención expresada en la solicitud de licencias de obras de referencia, quedando fuera del amparo de esta autorización cualquier actuación, interior o exterior, no recogida en la solicitud.
- En el supuesto de modificación de la obra a realizar, el proyecto deberá ser nuevamente trasladado al Ayuntamiento y, por éste, a los Servicios Provincial de Cultura para su informe correspondiente.

a.2) REFERIDOS EN LOS INFORMES DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES (se adjuntan como Anexos III y IV):

- Las obras han de sujetarse exactamente (respecto al alzado este) a las cotas y diseño del plano de estado reformado 05bis de fecha abril 2015. Significándose que al finalizar estas, ha de requerir al Ayuntamiento la comprobación de estas cotas para concluir el expediente y emitirse el informe técnico definitivo que habrá de enviarse a la Dirección Provincial de Patrimonio.
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados 13.5.6

y Sección 2ª del Título I del POM, referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc.

- El interesado deberá comunicar el inicio y final de la obra para que por el servicio técnico municipal se realice el correspondiente seguimiento y control de las obras autorizadas.
- Así mismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos generados se han gestionado conforme al Plan presentado.

**b)** Informar a los interesados que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**c)** Comunicar a los Sres. ...., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, con la advertencia de que en ningún caso la presente legalización implica la extinción de la responsabilidad que pudiera ser exigible a propietarios, promotores, técnicos o funcionarios que hubieren participado en la realización de las operaciones urbanísticas, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 179.2 letra a).

**5º)** Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Cultura para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## **V.2.- Licencias de Segregación.-**

**V.2.1.- Licencia de Segregación en Paraje "Casa de los Frailes", Polígono 17, parcelas 9d y 9e, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana.-** Vista la solicitud de Segregación en suelo rústico presentada por Dª. ...., actuando en nombre y representación de la mercantil ERUELA, S.A., en fecha 19 de mayo de 2015, y número 3781 de registro de entrada, respecto de la finca registral nº 10.759, (Tomo 2.347, Libro 459, Folio 53), con una superficie de 1.850.841,00 m2, sita en el Paraje "Casa de los Frailes".



Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 7 de Septiembre de 2015 y por el Técnico Urbanista de fecha 8 de Septiembre de 2015; así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 14 de septiembre.

Considerando lo establecido en los artículos 91, 161 y 165.1. letra a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Conceder respecto de la finca registral nº 10.759, (Tomo 2.347, Libro 459, Folio 53), con una superficie de 1.850.841,00 m2, sita en el Paraje "Casa de los Frailes", - (resultante a su vez de segregación otorgada por resolución de Alcaldía nº 5/2015, de 9 de enero) - , licencia de segregación en las siguientes parcelas:

- **Parcela a segregar A)** Con una superficie de 163.666,00 m2, y que se corresponde con la parcela 9d del polígono 17 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, referencia 13028A017000090000WG, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.
- **Parcela a segregar B)** Con una superficie de 200.603,00 m2, y que se corresponde con la parcela 9e del polígono 17 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, referencia 13028A017000090000WG, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.
- **Resto de finca matriz:** Con una superficie final de 1.486.572,00 m2, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.

**Segundo.-** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

#### **VI.- OTROS ASUNTOS.**

##### **1.- Expediente de nombramiento de D. .... como Hijo Predilecto de esta Villa.-**

Se da cuenta del expediente instruido con objeto de nombrar a D. .... como Hijo Predilecto de Campo de Criptana, en el que consta propuesta de resolución favorable al nombramiento dictada por el Instructor del expediente, con base a las adhesiones presentadas.

Seguidamente se da lectura a dicha propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, D. ...., que se transcribe a continuación:

"**1º.-** Que se conceda a Don ....., la distinción de Hijo Predilecto de esta Villa, en base a los méritos probados en este expediente.

**2º.-** Notificar esta propuesta al interesado, para su conocimiento y satisfacción personal.

**3º.-** Declarar concluida la instrucción del expediente con la debida notificación y remitirla, con todo lo actuado, a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para emitir el previo dictamen y la posterior tramitación, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Reglamento de Honores y Distinciones."

La Junta de Gobierno Local hace suya la propuesta presentada y acuerda dar traslado del expediente a la Alcaldía-Presidencia para que, si a bien lo tiene, pase al Pleno del Ayuntamiento con el fin de que adopte el acuerdo definitivo.

**2.- Bases Segundo Plan de Empleo 2015 de la Excma. Diputación Provincial.-** Por la Secretaría se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de varios puestos de trabajo, con cargo al Segundo Plan de Empleo 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documento Anexo.

**Segundo.-** En consecuencia, convocar el correspondiente procesos selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

**3.- Informe Adhesión Portal Transparencia.-** Se Informa por la Secretaria General del Ayuntamiento, en relación con el portal de transparencia de esta entidad local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 14 de septiembre de 2015, acordó la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito el 28 de abril de 2015, entre el MINHAP y la FEMP, en materia de transparencia, acceso a la información y buen gobierno; mediante el cual se pone a disposición de las Entidades Locales adheridas de un portal con una estructura análoga a la del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

Cumpliendo con lo acordado, por la funcionaria informante se han llevado a cabo las actuaciones recogidas en el "Manual para adhesión de las EELL al servicio del Portal de la Transparencia en la Nube", habiéndose recibido el 15 de septiembre correo electrónico del MINHAP comunicando la creación del portal en entorno pre-producción en el que se realizarán las pruebas de configuración y simulación de personalización de imagen y diseño del portal, trámite previo a la generación del Portal en entorno producción, abierto a consulta de los ciudadanos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.- Informe actualización Perfil del Contratante.-** Por la Secretaria General de este Ayuntamiento, se informa en relación con el Perfil de Contratante de esta Entidad Local.

El Ayuntamiento de Campo de Criptana solicitó el alta de su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado el 28 de mayo de 2008, operando en dicha plataforma desde junio de dicho año.

Tras la celebración de Elecciones a Entidades Locales el pasado 24 de mayo de 2015, y la constitución de la nueva Corporación y elección de Alcalde-Presidente el 13 de junio, se han producido ciertos cambios tanto en la composición como en la organización del funcionamiento interno del Ayuntamiento de Campo de Criptana que afectan a la configuración actual de los órganos de contratación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en la identificación de la persona física que figura dada de alta en dicha Plataforma con el Rol de Responsable del Órgano de Contratación.

Por otro lado, se ha producido también en junio de este año la jubilación del empleado público (Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento), designado como Administrador del Órgano de Contratación.

Por todo ello, y con el fin de adecuar la información que obra en la Plataforma de Contratación del Estado con la realidad organizativa actual, y con arreglo a las directrices contenidas tanto en la ORDEN EHA/1220/2008, de 30 de abril, así como en la propia Plataforma de Contratación del Estado, se ha procedido a solicitar de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica del MINHAP:



- 1) el alta en dicha Plataforma del Perfil de Contratante del Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana;
- 2) el mantenimiento del Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en cuanto a las competencias en materia de contratación que tiene delegadas por la Alcaldía;
- 3) el alta de Usuarios con Rol de publicador de los Órganos de Contratación de este Ayuntamiento (Junta de Gobierno Local y Pleno);
- 4) la modificación del Responsable del Órgano de Contratación (JGL y Pleno);
- 5) y, finalmente, la modificación del Administrador del Órgano de Contratación (JGL y Pleno).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.- Comunicación de un funcionario municipal.-** Se da cuenta de escrito presentado por el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, comunicando que permanecerá fuera de la localidad, desde la tarde del jueves 1 de octubre, hasta la noche del domingo 4 de octubre del presente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Alcaldía Presidencia respondió a diversos ruegos y preguntas que le fueron formulados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

